



# LA ORIENTACION

PERIODICO SEMANAL DE INSTRUCCION PÚBLICA

Órgano oficial de las Asociaciones de Maestros de la provincia

REDACCION Y ADMINISTRACION:  
Plaza de San Esteban, 2.-Guadalajara

Se suscribe en la Administración de este periódico, adonde se dirigirá la correspondencia.

SE PUBLICA TODOS LOS VIERNES

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

Los Sres. Suscriptores que cambien de residencia, por cese, traslado u otra causa, deben manifestarlo a la Administración, para variar la dirección de la respectiva faja del periódico.

ANUNCIOS A PRECIOS CONVENCIONALES

PRECIO DE SUSCRIPCION:

TRIMESTRE..... 1'75 PESETAS

Se entiende que continúa el abono a este periódico de los que no avisen lo contrario al finalizar la suscripción.

Pagos por trimestres vencidos.

## EDUCACION NACIONAL.-(Sociología y pedagogía)

Por NARCISO GARCIA AVELLANO (Varón de Latóor)

Obra declarada de texto, previo dictamen del Consejo de Instrucción Pública y premiada con «Medalla de oro» y diploma de «honor». Agotada la primera copiosa edición y muy escaso ya el número de ejemplares de la segunda, resumen dedicado al autor por discípulos suyos, residentes también en otros pueblos, donde se hace gala de cierto modernismo europeo y americano, preparase una mayor tirada, sirviendo de fundamento el capítulo 10 o Empirismo teórico-práctico del Sr. García Avellano, espléndido y luminoso en la Escuela unitaria o graduada, individual o social, y que nosotros recomendamos con desinteresado humanitarismo y patriótico deber.

De venta en la Casa del Sucesor de Auero Concha, Guadalajara, a cuatro pesetas ejemplar con notas biográficas del mismo autor, y 39 la docena.

## EL NUEVO PRESUPUESTO

En el presupuesto aprobado para el año venidero, figura la siguiente plantilla para el Magisterio:

Primera categoría, 9.000 pesetas; 50 Maestros y 50 Maestras. Total, 900.000 pesetas.

Segunda categoría, 8.000 pesetas; 240 Maestros y 240 Maestras. Total, 3.840.000 pesetas.

Tercera categoría, 7.000 pesetas; 775 Maestros y 775 Maestras. Total, 5.250.000 pesetas.

Cuarta categoría, 6.000 pesetas; 775 Maestros y 775 Maestras. Total, 9.300.000 pesetas.

Quinta categoría 5.000 pesetas; 1.225 Maestros y 1.225 Maestras. Total, pesetas 12.250.000.

Sexta categoría, 4.000 pesetas; 6.952 Maestros y 6.952 Maestras. Total, pesetas 54.008.000.

Séptima categoría, 3.000 ptas.; 19.035 Maestros de ambos sexos. Total, pesetas 57.105.000.

Segundo escalafón, 8.935 Maestros a 3.000 pesetas.

En virtud del mismo se crean, por tanto, 100 plazas en la categoría nueva de 9.000 pesetas; ninguna plaza en las de 5.000 a 8.000; en la de 4.000, se crean, 4.107 plazas, que corresponde a

las 3.507 que figuraban en 3.500 y a 6.000 entre ambos sexos que ocuparán otros tantos Maestros de 3.000 pesetas.

Queda suprimida la categoría de 3.500 y los del segundo Escalafón no obtienen mejora de ninguna clase, reduciéndose a 8.393 individuos.

Durante la discusión del Presupuesto, el diputado maestro don José López Varela defendió brillantemente una enmienda solicitando un aumento de cinco millones de pesetas para mejorar nuestra escala; pero fué desechada.

Y con objeto de que nuestros lectores sepan quiénes votaron a favor y quiénes en contra de esa modesta mejora solicitada, damos a continuación dichos nombres.

Votaron a favor: Terreros, Abad Conde, Sicilia, Mallo, Díaz, Banzo, Guerra del Río, Martínez Barrios, Pascual Leone, Cid, Martínez Moya, Ruiz Dorronsoro, Chacón, Gil y Gil, Carreras, Calot, Moreno Mendoza, Torres Campaña, Cantos, Royo Villanova, Fernández de la Poza, Dorado, Gil Roldán, Bort, López Varela, Riera, Gasset, Arauz, Manteca, Botella, Gusano, Balbontín, Orozco, Cámara, Agustín, Hidalgo, Gómez Rojí, Franchy, Company Jiménez, Alvarez Mendizabal, Rey Mora, Puig de Asprer, Pildain, Del Río. Total, 44.

Votaron en contra: Giral, De los Ríos, Fernández Quer, Nelken (señora), Rodríguez Cadarso, Marcos Escudero, Castaño, Blázquez, Lina Sarrate, Alvarez Angulo, Carreras Reura, Zugazagoitia, Serrano Batanero, Pascua, Castro, Negrín, Sabrás, Baeza Medina, Roma y Rubies, Acuña, Gómez Osorio, Botana, Eabré, Núñez Tomás, De Francisco, Acero, Otero, Pedrayo, Rubio, Sarriá, Susaeta, Cano, Coloma, Peñalva, Jaén, Velao, Sarmiento, Royo Gómez, Romero, Aibar, Menéndez (don Teodomiro), Pradal, Pérez Trujillo, Barnés, Xiráu (don José), Jiménez Asúa, Ruiz-Funes, Canales (don Antonio), Valiente, Fernández Villarrubia, De Gracia, Cabe-



llo, Serra Moret, Santa Cecilia, Gómez Sánchez, Almagro, Garrote, Vázquez Torres, Almada, Azorín, Hernández, Layret, Molina, Ramos, Fabra Rivas, Viñas, García Prieto, Nistal, Sánchez Gallego, Salvadores, Puig Ferrater, Selvas, Cañizares, Fernández Egocheaga, López Dóriga, Palacín, Vigil, Palet, Galarza, Aguadé, Grau, Quintana, De la Torre, Duarte, Ruiz Lecina, Alonso (don Domingo), Sapiña, Jaume, Fernández Bolaños, Cordero, Suárez Picallo, Escandell, Tarradellas, Mareque, Martínez, San Andrés, Aldasoro, García Becerra, Moreno Mateo, Gomariz, Loperena, Ansó, Granados, Vidarte, Besteiro, presidente. Total, 105.

## LAS ASAMBLEAS DE VACACIONES

### Confederación Nacional

Ha sido aprobada la siguiente ponencia sobre el proyecto de ley de bases para la Primera enseñanza para la reforma de ésta, leído recientemente en las Cortes por el ministro de Instrucción pública.

«Examinado el mencionado proyecto de ley por los que suscriben encargados de hacerlo y de formular ponencias sobre el particular, entienden que debe informarse ante la Comisión permanente de Instrucción pública de las Cortes en el sentido de proponer que las Bases señaladas con los números 16, 17, 19, 20, 21 y 24 queden redactados en la siguiente forma:

Base 16. El ingreso en el Magisterio Nacional se ajustará a lo preceptuado en el decreto de 29 de septiembre de 1931. Mientras existan Maestros titulares con arreglo a los planes anteriores se ingresará también:

A) Por cursillos de selección profesional que anunciará el ministerio cuando las necesidades de la enseñanza lo requirieran para los Maestros sin servicios en las Escuelas nacionales.

B) Para los que tengan prestados dos o más años de servicios en Escuelas nacionales por medio de un año de prácticas y un cursillo de perfeccionamiento durante el período de vacaciones.

Base 17. La provisión de Escuelas se llevará a cabo mediante un sistema que haga viable el acceso a poblaciones de cualquier censo a los maestros de todas las categorías del primer Escalafón, exceptuando las plazas que se reserven para los del segundo Escalafón mientras subsista, que no podrán ser menos que las que actualmente tienen derecho. Dentro de este principio, la resolución de los concursos de traslado consiguientes se ajustará a un criterio automático deducido del mayor tiempo de servicios en la localidad desde la cual se solicite y al lugar en el Escalafón. El ministerio reglamentará el procedimiento de provisión de destinos y dictará las normas convenientes para resolver los casos especiales como traslado forzoso, consortes, direcciones de graduadas, provisión de interinidades, etcétera.

Base 19. Todos los Maestros en ejercicio oficial sin distinción alguna son funcionarios públicos. Dada la especialidad de sus funciones, se regirán por un Estatuto y suplementariamente en lo que en el mismo no esté re-

gulado por el Estatuto general de funcionarios públicos.

Base 20. El Escalafón del Magisterio será único. Los Maestros pertenecientes al segundo Escalafón actual serán incorporados al único, con plenitud de derechos, en la forma que reglamente el ministerio. En el caso de que para ello a estos Maestros se les exigieran pruebas, quedarán exceptuados de las mismas los que tuvieran oposiciones aprobadas y los que cuenten veinticinco o más años de servicios sin nota desfavorable.

Base 21. En un tiempo no superior a cinco años, y por etapas escalonadas, las categorías del Escalafón general del Magisterio se equiparán a las de los demás funcionarios técnicos del Estado. El ministro pedirá a las Cortes el correspondiente suplemento de crédito para que la primera etapa quede implantada en 1933.

Base 24. La jubilación de los Maestros se regulará por las disposiciones generales de las clases pasivas con las modalidades siguientes: la jubilación se acordará a petición de los interesados cuando cuenten por lo menos con cincuenta y cinco años de edad y reúnan veinte de servicios efectivos: forzosamente a los setenta años de edad y por imposibilidad física para el desempeño de sus funciones, bien a petición propia o de oficio. Se computará para la declaración de los derechos pasivos todos los efectivos para los años de servicios, los prestados por los Maestros de Escuelas nacionales públicas o fundacionales en concepto de interinos sustituidos o sustitutos. En concepto de abono de carrera se les computará cuatro años.

La sesión de clausura celebrada el día 21, comenzó con la lectura de las actas de las reuniones celebradas, y puestas a la aprobación se hace ésta por unanimidad.

Expuestas las razones de la no asistencia del ministro de Instrucción pública, del de Agricultura y del director general de Primera enseñanza, se anuncia que asistirá en representación de este último el inspector general, don Antonio Ballesteros, acompañado del inspector jefe de Madrid, D. Eladio García. Se lee y ovaciona una carta enviada por D. Marcelino Domingo.

Hace uso de la palabra el señor Martí, representante de Barcelona, que dice frases no faltas de ironía; expone el problema de los Maestros del segundo Escalafón y las vicisitudes por que han ido pasando desde su separación del Escalafón general. Añade que hasta ahora las esperanzas que tenían cifradas en la labor que la República haría en favor de los Maestros más humildes, se veían frustradas. Clama contra el caciquismo, que sigue persiguiendo al Maestro, y pide de los gobernantes justicia, justicia y justicia.

Le sigue en el uso de la palabra el delegado de Asturias, señor Redondo, quien explica su intervención en obediencia al mandato recibido en la sesión anterior de hacer presente a las autoridades el abandono en que se tiene a los Maestros de derechos limitados y del poco caso en que se les ha tenido, mejor dicho, del desprecio que se les ha guardado en reiteradas disposiciones, que más bien considera atropellos: la de interinos, la de concurso de traslado, la de permutas, etc. La relación no es corta, y ello justifica el disgusto que se manifiesta en conversaciones, artículos, reuniones e incluso en acuerdos como el que en el día anterior hubo de proponer en nombre de sus representados en provincias. Mis palabras son de amargura y de protesta, que expongo con todos los respetos, a la vez que con toda claridad, claridad a la que obliga el respeto mismo, que no puede confundirse con el silencio y la adulación. Fué muy aplaudido.

El señor Fernández Esteban, de la Comisión encar-



gada de visitar al ministro y al director general, hace parecidas manifestaciones en un principio, justificando sus desilusiones hasta el presente, y en párrafos cálidos describe el tesón sostenido en defender lo que todos hemos entendido se nos debía en justicia. Quiere creer que, en parte, podrá cesar en esta lucha, por cuanto se le ha prometido en la Dirección general que no habrá de terminar el curso sin que el problema de la limitación de derechos cese de una manera justa y digna. Esta declaración, que promueve grandes aplausos, habéis de verla confirmada poco después.

El señor Palau, representante de Tarragona, con palabra enérgica, expone los deberes que el actual régimen tiene para con el niño, para con la escuela y para con el Maestro. Confía en las promesas hechas, mas quiere verlas confirmadas con los hechos. Los Maestros han de corresponder con entusiasmo y decidido empeño, pero exige para esto que no se olvide su misión, ni tampoco la ayuda de que ha de menester. Describe una acertada metáfora, y termina diciendo que, o se atiende a los problemas del niño, de la escuela y del Maestro, o si no pronto éste estará de espaldas al régimen que parecía cifrar sus esperanzas y sus ansias de redención.

Habla a continuación don Eladio García del aspecto consolador que ofrecen estas Asambleas, en las que el fondo es algo más y muy superior a los egoísmos que siempre se quieren ver en las reuniones de grupos profesionales. No son sólo los problemas propios los que os han reunido estos días, sino que habéis llegado a tocar con acierto los problemas pedagógicos que tanta atención reclaman hoy de los que se preocupan del bienestar de los pueblos. Felicita por ello a los Maestros limitados y expone que no comprende el por qué de su limitación. Habla de su propia experiencia profesional en cientos de visitas realizadas, y ante el resultado logrado en la enseñanza por unos y otros Maestros de uno y otro Escalafón, se pregunta la razón de que a iguales deberes no correspondan iguales derechos. Cita casos concretos que va encadenando para hacer ver al mismo tiempo la labor que corresponde hacer al Maestro y al inspector en orden al mejoramiento de la escuela y por ella al del ambiente social. Estimula a todos a poner su emoción y entusiasmo en la vida de la escuela. La labor del Maestro no está exclusivamente en su ciencia; hay algo más, que ésta no da por sí sola; hay muchos caminos para llegar al corazón del niño. Maestros, pongamos el nuestro en la escuela y hagamos que ésta sea vida y emoción. Y si es que no somos las columnas sobre las que se sostenga la humanidad, hagamos al menos que las más fuertes, las más firmes, sean las puestas y fundamentales por los educadores. Una ovación entusiasta premió sus últimas palabras.

Se levanta a hablar el inspector general. Quiere prescindir de momento de la representación que trae del director general, para corresponder a la invitación primera recibida de colaborar en las tareas de la Asamblea. Sea esta primera parte de mi conversación la que cordialmente pensé sostener con vosotros, y por eso he de hablaros del mal que os han hecho, de una parte, vuestros adaladores, y, de otra, vuestros detractores. Analiza el por qué y pasa seguidamente a tratar de la labor desarrollada por el Maestro rural, los factores que colaboran y aquellos otros que se oponen a su obra. Examina asimismo las disposiciones que hasta ahora se han dictado en orden a los problemas del niño, de la escuela y del Magisterio, y hace firmes votos por que los Maestros

colaboren a los entusiasmos puestos por los actuales dirigentes.

En la segunda parte de su disertación expone el motivo de la ausencia del director general, y en nombre de éste lee una cuartilla dirigida a los presentes: «El problema del segundo Escalafón quedará resuelto al terminar este curso escolar, es decir, en el mes de julio. El ministerio tiene pensada la fórmula hace tiempo. Por eso, al perfeccionar los presupuestos que acaba de votar la Cámara, cuando se acordó pasar a 3.500 pesetas desde el primero de enero a todos los Maestros del primer Escalafón, se consignaron dos millones de pesetas para los Maestros del segundo, que desde el primero de agosto pasarán a plenitud de derechos. Esos dos millones se suprimieron cuando fué rechazada la fórmula de elevar a 3.500 pesetas el sueldo de entrada del Magisterio. Pero el propósito de acabar con los dos Escalafones subsiste en el Magisterio. Subsiste y se llevará a la práctica en los meses que quedan de curso escolar. Para ello, antes de reanudar las tareas en enero, se dictará la disposición oportuna, que será el principio de la liquidación del segundo Escalafón».

Con la natural alegría se recibió la noticia anterior, que fué correspondida con significativos aplausos y vivas, dándose por clausurada la Asamblea del presente año.

\*  
\*  
\*

### Asamblea de Maestros Interinos

El día 28, bajo la presidencia del compañero F. Otero (Madrid); secretario, Cipriano Claros (Málaga), la compañera Escolástica García del Cid (Guadalajara), dió comienzo la Asamblea General de Interinos de España, asistiendo las siguientes provincias:

Coruña, Manuel García Caamañe; Ciudad Real, Fabián Suñé; Segovia, José Fernández; Guadalajara, Julio Simón; Oviedo, José María Fernández; Cádiz, Francisco Molina; Toledo, José López Brea; Málaga, Cipriano Claros y Luis Moreno; Lugo, Jesús Yáñez y D. Varela; Bilbao, Josefa Badía Laoneta; Zamora, Alfredo Páramos; Santander, Agustín Rodríguez, además se recibieron numerosas cartas y telegramas de adhesión de provincias.

Después de un extenso debate, se aprobaron las siguientes bases:

1.ª Que todo Maestro de Primera enseñanza que tenga servicios interinos sea destinado a una Escuela durante un año y controlada por la Inspección su labor docente en el comienzo y fin del curso escolar.

2.ª Que después de comprobada la eficiencia del Maestro en el desempeño de su misión pedagógica, baste la asistencia a un cursillo de perfeccionamiento en el período de vacaciones para obtener el ingreso en el escalafón único, y, por último, pedir el inmediato cumplimiento del artículo 26 de la Constitución, ofreciéndonos al mismo tiempo para la sustitución de la enseñanza confesional dada por las Ordenes Religiosas en la oficial y laica preceptuada en nuestras leyes.

Reanudada la Asamblea el día 29, se acordó nombrar una Comisión encargada de estudiar un ante-proyecto de reglamento de asociación, el cual se someterá a estudio de todas las provincias y que aprobará definitivamente en Asamblea general, que se celebrará en Madrid oportunamente.



SECCION  OFICIAL

*Decreto de 27 de diciembre de 1932, del Presidente del Consejo, suprimiendo el subsidio a familias numerosas y concediendo matrículas gratuitas.*

Artículo 1.º Los beneficios que el Decreto de 21 de junio de 1926 estableció en favor de los padres de familias numerosas, quedarán reducidos a partir de 1.º de enero de 1933, al derecho a matrículas gratuitas en todos los Establecimientos de enseñanza oficial y al de satisfacer cédula de décimosexta clase de tarifa primera.

Art. 2.º Tendrán derecho a los beneficios que quedan autorizados, los funcionarios, empleados y obreros y las viudas de éstos que tengan ocho o más hijos a su cargo, y también los huérfanos de aquéllos cuando sean ocho o más. Para adquirir tal derecho se habrán de acreditar las demás condiciones exigidas en el citado Decreto de 21 de junio de 1926, en la forma que en el mismo se determina.

Art. 3.º Las solicitudes para obtener el derecho a la matrícula gratuita en los Establecimientos de enseñanza oficial se habrán de dirigir al Ministerio de Instrucción pública, y las encaminadas a obtener el derecho a cédula personal de la clase décimosexta de la tarifa primera, a las Diputaciones provinciales correspondientes.

Art. 4.º El crédito de 732,500 pesetas que figura en el capítulo cuarto, artículo quinto, concepto «Subsidio para familias numerosas», del presupuesto vigente del Ministerio de Trabajo y Previsión, se distribuirá a prorrata entre los obreros padres de ocho o más hijos, que lo hayan solicitado dentro del año actual, con anterioridad a la fecha del presente Decreto y hayan acreditado reunir las condiciones exigidas por el Decreto de 21 de junio de 1926, sin establecer diferencias entre ellos, cualquiera que sea el número de hijos que tengan.

(«Gaceta» 28 diciembre).

Consejo Provincial de 1.ª enseñanza de Guadalajara

CLASE DE ADULTOS

En cumplimiento de orden de la Superioridad y para su mejor aplicación, el Consejo provincial de mi presidencia, en sesión de 23 de diciembre último, acordó dirigirse a los Consejos locales, maestros y amantes de la enseñanza, dándoles instrucciones y normas de aplicación de la orden de primero de diciembre último, reorganizando la enseñanza de adultos en las escuelas nacionales.

El mencionado decreto deja un amplio margen de

aplicación a las iniciativas provinciales y locales, y a su interés confía la eficacia y mayor fruto del mismo.

La acción de este decreto, no se limita a los maestros y alumnos. Con aquéllos han de colaborar personas de cultura, de técnica, maestros y maestras sin clase de adultos, Consejos, cuantos por su ciudadanía puedan y quieran prestar ayuda a esta cruzada cultural patria.

Los alumnos no serán como hasta aquí, adultos que se preparaban para el servicio militar y niños que asistían a las escuelas nocturnas por no permitir hacerlo de día apremios económicos de sus padres. Hoy cuantos sientan el anhelo de su reivindicación espiritual, sea cual fuere su edad, sexo y situación, encontrarán clases especializadas y cortas que les libren del estigma del analfabetismo; los que deseen ampliar y consolidar sus conocimientos, hallarán clases apropiadas y perspectivas de becas que les permita cultivar las ciencias con el amparo de la República, si carece de medios económicos; también se crean por el decreto clases especializadas para lo que es trabajo y vida de los pueblos.

En su vista y para su cumplimiento, los Consejos locales de Protección escolar se reunirán inmediata y diariamente hasta poner en marcha estas clases de adultos con arreglo a las nuevas normas establecidas por el decreto mencionado.

Para ésto, se reunirán a los maestros y maestras personas de cultura y técnicas que residan en el pueblo para oírles, determinar qué maestros se han de encargar de las clases o nombrar sustitutos si hubiere renunciado de aquéllos, pues estas enseñanzas son voluntarias; recabar el auxilio de todos y en qué medida, y con ellos fijar y redactar el contenido de las enseñanzas que señalan los grupos A, B y C de la regla primera del decreto.

Para las enseñanzas del grupo B y más particularmente del C, se atenderá principalmente a los trabajos y ocupaciones del pueblo donde radique la escuela; si agrícola, la agricultura será eje de las enseñanzas desarrolladas; si de montes, las plantas forestales y la carpintería, etc., atemperando ésto a la especial capacitación de los maestros y a los auxilios de los beneméritos ciudadanos que se presten a colaborar en esta obra nacional de cultura (médicos, farmacéuticos, veterinarios, secretarios, carpinteros, herreros, hortelanos, etcétera).

De todo ésto, redactarán un programa a desarrollar en cada grupo con distribución de tiempo, trabajo y personas. En las poblaciones de más de una clase, se distribuirán entre ellas las enseñanzas de los grupos A, B y C, asignando a cada una, uno o más grupos. En las más numerosas, se ensayará una especial de adultas de corte en confección, labores artísticas y uso de máquina de coser, economía doméstica.

Donde sólo exista una sola clase de adultos, se simultanearán todas las enseñanzas en clases alternas de dos días para cada grupo.

Todo este régimen se modificará durante el curso cuando las circunstancias lo aconsejen, ya refundiendo los grupos cuando falten o sea muy escaso el número



de alumnos y alumnas asistentes, o bien cambiando las enseñanzas en las múltiples clases, etc.

Donde sólo exista una sola escuela servida por maestra, y aunque en los presupuestos del Estado no aparece consignación para este servicio, se intentará su funcionamiento como interesa la regla cuarta del decreto, recurriendo al Ayuutamiento, padres de familia, maestra y personas capacitadas que se presten generosamente a dar estas enseñanzas redentoras del pueblo.

Los Consejos locales, como ordena la regla séptima, designarán las escuelas en que hayan de darse las clases de adultos. Recabarán los inventarios del material existente en las escuelas nacionales, procurando, de acuerdo con los maestros, la forma de utilizarlo en las clases de adultos, con el menor perjuicio de su empleo en las escuelas de origen. Asimismo harán un inventario del material existente de adultos que entregarán a los maestros o personas encargadas de este servicio, con arreglo a la regla once.

También señalarán los Consejos los días y las horas de cada una de las enseñanzas de la regla primera. Igualmente harán la designación de adultos y adultas, en qué grupo y clase, previa propuesta del maestro o maestros encargados de las clases, unos y otros ajustándose a lo que determinan para este caso las reglas segunda y doce.

Los Consejos atenderán igualmente lo que determina la regla catorce, tan interesante en el aspecto social y nacional de estas enseñanzas.

Para la aplicación y desarrollo de cuanto se indica en la presente Circular y las iniciativas que se sugieran en los Consejos, la Inspección y el Consejo provincial están prontos a dar cuantas explicaciones o aclaraciones necesiten todos los encargados de desarrollar estas clases.

Los Inspectores de Primera enseñanza, en sus visitas, podrán proponer al Consejo provincial la sustitución de maestros cuando la conveniencia de estas enseñanzas así lo aconsejen.

Con arreglo a la disposición novena, tan pronto como haya sido acordado el personal que en cada localidad ha de encargarse de las enseñanzas de adultos, deberán los Consejos locales enviar relación de Maestros y Maestras a la Sección Administrativa, a los efectos de confección de nóminas.

Finalmente, para el desarrollo y mejor funcionamiento de las clases de adultos en la provincia, este Consejo fía esencialmente en el entusiasmo, abnegación y amor patrio de los republicanos capacitados que en este aspecto tanto pueden hacer por la cultura nacional, prestándose a colaborar en esta noble obra de elevación espiritual de los pueblos.

Guadalajara 1 de enero de 1933.—El Presidente del Consejo, P. A., *Carmen González*.

**Variado surtido en toda clase de libros religiosos y bonitas estampas de primera Comunión, se venden en la Imprenta y Librería del Suc. de A. Concha.—Plaza San Esteban, 2, Guadalajara.**

## Información directa del Ministerio

(DE NUESTRO ENCARGADO SEÑOR CASAS)

Madrid-6-1-1933

**Asamblea de auxiliares de Normales.**—Conclusiones que para elevar a la superioridad, ha votado la Junta general de la Asociación de profesores auxiliares de Escuelas Normales de España:

Pedir el abono de años de carrera para jubilaciones, ya forzosas, ya voluntarias.

Pedir la modificación del cuerpo de Auxiliares tal como en la actualidad está constituido, reorganizándolo en el sentido de denominarse profesores adjuntos, y que con una determinada cantidad de años de servicios efectivos en el desempeño de clases, puedan pasar a la categoría de profesores de término o numerarios, sometiendo a las pruebas que la superioridad determine a aquellos auxiliares que no hayan tenido ocasión de demostrar su suficiencia, toda vez que el turno de oposición a plazas de numerarios entre profesores auxiliares, apenas si tiene efectividad de hecho.

Pedir que se asigne de un modo oficial a cada profesor auxiliar un grupo determinado de asignaturas dentro de cada Sección de Ciencias, Letras y Pedagogía, de modo análogo a lo que ya existe entre los numerarios.

Pedir que cuando el profesor auxiliar desempeña cátedra vacante o substituye al profesor porque éste se encuentre pensionado en comisión en otro centro o prestando cualquier servicio fuera de la Normal que le corresponde, sea aquél remunerado, además de conservar su sueldo, con la gratificación anual de 2.000 pesetas.

Pedir que se anteceda a los profesores auxiliares de Escuelas Normales, formando al efecto una Comisión, constituida por los señores delegados de Orense, Burgos y Alicante.

Pedir que se conceda a los profesores auxiliares el derecho a desempeñar plazas de Maestros en las escuelas preparatorias anejas a los Institutos que recientemente han sido creadas.

Aprobar el ingreso de la Asociación en la Unión de Funcionarios civiles, a fin de lograr mejoras de sueldo pedidas en el estatuto de los mismos, comenzando por los dos tercios del sueldo de entrada de los numerarios y los ascensos por quinquenios, corriendo la misma suerte de aquéllos.

Pedir que en las residencias o internados de normalistas que se van creando, y a semejanza de lo que ocurre en el Extranjero en centros análogos, sean los profesores auxiliares los nombrados para desempeñar los cargos que en tales residencias se creen.

**Petición de cursillistas.**—Los cursillistas de Zaragoza no aprobados en el tercer ejercicio, solicitan del señor Ministro que le sean valederos para los próximos, los dos que tienen aprobados.



Y para reforzar esta petición, que esperan sea apoyada por el Sr. De los Ríos, invitan a los cursillistas de los demás centros a que se dirijan a la autoridad llevados de los mismos propósitos.

*Las clases de Filosofía y Letras.*—Desde el próximo lunes, funcionarán estas clases en la Ciudad Universitaria. Un servicio de autobuses instalados en sitios estratégicos, se encarga de llevar a los alumnos a los referidos locales.

## NOTICIAS

**Adhesiones.**—Para la Asamblea de Maestros interinos celebrada en Madrid, fué nombrado delegado de esta provincia el Maestro de Semillas D. Julio Simón, que espera de todos los compañeros que estén conformes con las bases aprobadas, envíen su adhesión indicando su dirección, o a la señorita Escolástica García, en Maranchón, al objeto de que una vez recibido el anteproyecto de reglamento para la asociación, celebrar en Guadalajara una reunión para discutirlo y poder presentarlo en la Asamblea general.

**Prórroga.**—Se ha prorrogado el contrato de arrendamiento del edificio que ocupa la Escuela Normal del Magisterio de esta capital.

**Peticiones de los cursillistas.**—Los de Sevilla y otras poblaciones, que vienen aprobando los primeros ejercicios de selección del Magisterio, han elevado una razonada instancia solicitando, entre otras cosas, que se les consideren aprobadas para los cursillos próximos las dos primeras pruebas que aprobaron en los que se están realizando, o se busque el medio de colocárseles lo más pronto posible, en atención a las muchas plazas que hay vacantes, y que a las pruebas dadas se busquen otras que les faciliten algo más que los actuales cursillos.

**Defunción.**—Ayer falleció en esta ciudad, a los 37 años de edad, D.<sup>a</sup> Julia Miedes Rojo, Maestra Nacional que por el turno de interinos fué nombrada para una Escuela de las Islas, habiendo renunciado al servicio de la enseñanza.

A su viudo, hijos y demás familia, nuestro sentido pésame.

**Consejo de Ministros.**—Entre los proyectos de Decreto leídos por el Ministro de Instrucción pública en el Consejo celebrado el martes último, figuran los siguientes: Uno creando la Inspección general de Segunda enseñanza y otro haciendo extensivos a los vocales del Patronato Central de fundaciones benéfico-docentes los beneficios del Decreto de 14 de agosto último, a los efectos de la visita de Inspección. Leyó al Consejo, y éste aprobó, el proyecto de Decreto modificando las disposiciones vigentes sobre aportaciones del Municipio y el Estado para construcciones escolares y creando un órgano técnico compuesto de arquitectos, sanitarios y pedagogos para abrir concurso sobre tipos de Escuela y revisar las instrucciones que sirven actualmente de norma en las construcciones. Dada cuenta al Consejo de la petición formulada por las Corporaciones de León para que el Estado construya por su cuenta en aquella ciudad un Grupo escolar en memoria y con el nom-

bre de D. Gumersindo de Azcárate, el Consejo lo aprobó.

**Los reclutas y la Primera enseñanza.**—D. Basilio Alvarez ha dicho que ha solicitado de los Ministros de la Guerra e Instrucción pública que como hasta ahora el clero castrense enseñaba a los reclutas analfabetos, al ser suprimido ese Cuerpo, que se encargue de tal menester a los Maestros nacionales, con lo que éstos verán aumentados sus ingresos y se dará a la pedagogía nacional un sentido uniforme.

**Ascenso.**—El profesor de esta Normal D. Ensebio Criado, ha ascendido al sueldo de 8 000 pesetas anuales.

**A los cursillistas de Madrid.**—Se convoca a los cursillistas a ingreso en el Magisterio nacional que aprobaron el segundo ejercicio ante el Tribunal B, de Madrid, para el día 13 del próximo enero a las once de la mañana, y en el paraninfo de la Universidad Central, con objeto de pasar lista y dar comienzo inmediatamente a los trabajos de la tercera y última parte del cursillo. Los que dejen de presentarse serán eliminados definitivamente.

El plan de trabajos del cursillo en esta tercera etapa será el mismo desarrollado en la primera y segunda, y que fué publicado en la *Gaceta* del 11 de junio. Pasada la lista, se darán las instrucciones verbales oportunas, y a diario se fijará en el tablón de edictos de la Facultad de Filosofía y Letras el anuncio con el programa del siguiente día.



## LA UNIÓN Y EL FENIX ESPAÑOL

COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS

Capital social 12.000.000 de pesetas efectivas completamente desembolsado

Agencias en todas las provincias de España Francia, Portugal y Marruecos

62 AÑOS DE EXISTENCIA

Seguros sobre la Vida.—Seguros contra incendios.—Seguros de valores.—Seguros contra accidentes.

SUBDIRECTOR EN GUADALAJARA. D. Luis Ramírez Serrano

PLAZUELA DE D. PEDRO, N.º 1

Guadalajara.—Imprenta del Sucesor de Antero Concha





# “LA AURORA,”

IMPRESA, LIBRERIA, PAPELERIA Y OBJETOS DE ESCRITORIO

## SUCESOR DE ANTERO CONCHA

Plaza de San Esteban, 2.-Guadalajara.-Teléfono 175

(CASA FUNDADA EN EL AÑO 1877)

### INTERESA A LOS SRES. MAESTROS

conocer los precios a que esta CASA vende el material escolar.

CALLEJA	Pesetas
Don Quijote de la Mancha. D. <sup>a</sup>	30'00
Enciclopedia para niños.. »	24'00
Deberes de los niños..... »	18'00
Lenguaje de los niños... »	15'00
Geografía para niños... »	10'20
Tesoro Escuelas, edición C »	18'00
Tesoro Escuelas, ed. A y B »	24'00
Carmencita..... »	36'00
Lectura de Versos y manuscritos..... »	24'00
Enciclopedia de Ortiz, grado preparatorio..... »	15'00
Enciclopedia de Ortiz, grado Elemental..... »	30'00
Cuentos del Abuelo. Edición corriente..... »	18'00
La Buena Juanita... »	15'00
La Perla del Hogar..... »	15'00
Historia de España..... »	12'00
Frasas y Cuentos. Edición corriente..... »	15'00
Cuentos del abuelo. Edición económica..... »	9'00
Gramática, por Calleja... »	6'00
Obligaciones del Hombre. »	6'00
Geometría, por Fernández »	6'00
Lectura de Manuscritos.. »	9'00
Frasas y Cuentos..... »	9'00
La Perla del Hogar. Edición económica..... »	9'00
La Buena Juanita. Edición económica..... »	9'00
Catón, de Seijas... »	5'00
Catón, de Aroca..... »	6'00
Fábulas de Iriarte..... »	9'00
Fábulas de Samaniego... »	9'00
Catecismo Hist. <sup>o</sup> Fleury.. »	6'00

	Pesetas
Historia Sagrada, por Torre y Marco..... D. <sup>a</sup>	4'80
Catecismo de Agricultura »	6'00
Aritmética, por Gallego.. »	6'00
Aritmética para los niños »	4'80
Catecismo Ripalda, el 100 »	10'00
Catecismo Ripalda al cro- mo, el 100..... »	20'00
Catecismo y Diálogo, re- unidos, el 100..... »	30'00

### MERNANDO

Corazón de Amicis..... D. <sup>a</sup>	24'00
Pepe 1. <sup>o</sup> ..... »	9'00
Pepe 2. <sup>o</sup> ..... »	12'00
Pepe 3. <sup>o</sup> ..... »	15'00
Pepe 4. <sup>o</sup> ..... »	18'00
Epítome Gramática R. Academia, rústica, do- cena neto..... »	6'00
Epítome Gramática R. Academia, cartoné, do- cena neto..... »	9'00
Gramática R. Academia, en rústica..... »	10'00
Gramática R. Academia, en cartoné..... »	12'00

### DALMAU

Camarada 1. <sup>a</sup> parte..... D. <sup>a</sup>	9'50
Camarada 2. <sup>a</sup> parte..... »	9'50
Infancia..... »	17'00
Deberes..... »	16'50
España mi Patria, comp. <sup>o</sup> »	33'00
España mi Patria, sencillo »	21'00
Primer Manuscrito..... »	14'00
Segundo Manuscrito..... »	25'00

	Pesetas
Lecciones de Aritmética, primera parte..... D. <sup>a</sup>	18'00
Lecciones de Aritmética, segunda parte..... »	20'00
Rudimentos de Aritmética »	8'00
Lecciones de Cosas..... »	14'00
Soluciones Analíticas, ej. Aritmética Razonada, ej. Silabario 1. <sup>o</sup> , por Fernández, el 100..... »	9'50
3'00	
Tablas del Sistema métrico decimal, el 100..... »	3'00
Cartilla 1. <sup>a</sup> de la casa, el 100 »	4'50
Cartilla 1. <sup>a</sup> Florez, el 100. »	8'00
Cartilla 2. <sup>a</sup> Florez, el 100. »	16'00
Papel pautado Caballero, resma..... »	12'00
Papel pautado Iturzaeta, resma..... »	12'00
Cuadernos Bellver, resma »	8'00
Pizarras, número 1..... D. <sup>a</sup>	4'50
» » 2..... »	6'00
» » 3..... »	7'00
» » 4..... »	8'50
Pizarrines piedra, el 100.. »	3'50
Porta-plumas económicos, la gruesa..... »	4'00
Plumas corte español del 1 al 6, la caja..... »	3'50
Plumas Corona corriente, la caja..... »	3'50
Plumas oblicua dorada, c. »	3'50
Plumas oblicua blanca, c. »	3'50
Gomas de borrar para lápiz, la caja..... »	3'50
Polvos Eureka, el tubo... »	1'40
Clarión, el paquete..... »	0'25
» »..... »	0'50

LOS MEJORES PRECIOS CONOCIDOS



# NOCIONES DE CIENCIAS FÍSICAS, QUÍMICAS Y NATURALES

POR PASCUAL MARTINEZ ABELLAN

*Inspector provincial de primera enseñanza, Profesor Normal y ex-Maestro público por oposición. Presidente del Congreso Nacional Pedagógico de Albacete, Caballero Comendador de la Orden civil de Alfonso XII, Miembro honorario de varias Sociedades pedagógicas, premiado en exposiciones escolares y en diferentes certámenes literarios y pedagógicos; autor de varias obras filosóficas declaradas de mérito relevante y de otras de primera enseñanza aprobadas por el Consejo de Instrucción pública, para que sirvan de texto en las Escuelas.*

Asignatura declarada obligatoria para las Escuelas por R. D. de 26 Octubre 1901

Esta obra, que costa de 164 páginas, en 4.º menor, con grabados, en cartóné, se vende en 1ª Librería del Sucesor de Antero Concha :-: Plaza de San Esteban, 2 :-: Guadalajara al precio de 75 céntimos ejemplar. Docena, 9 pesetas. Media docena, 4'50 pesetas.

Por cada pedido de media docena de ejemplares, se regalará uno.

Ferretería. Cristales  
Material eléctrico,  
Lámparas OSRAM.  
Pólvoras y cartuchería.

**Viuda de E. Rufiños**

MIGUEL FLUITERS NUMERO 5  
GUADALAJARA

## Casa Agustín García

CALLE DE MIGUEL FLUITERS, 2.

Teléfono 64.-GUADALAJARA

Grandes surtidos en óptica y material de fotografía.

Novedades en monturas de gafas y lentes.

Botes de pintura todos los colores y para uso inmediato.

= PRECIOS FIJOS Y MODICOS =

## "PALABRAS DE DUDOSA ORTOGRAFIA,"

Libro interesante para consulta. Contiene todas las palabras de dudosa ortografía; está editado en 8.º menor y puede llevarse en el bolsillo.

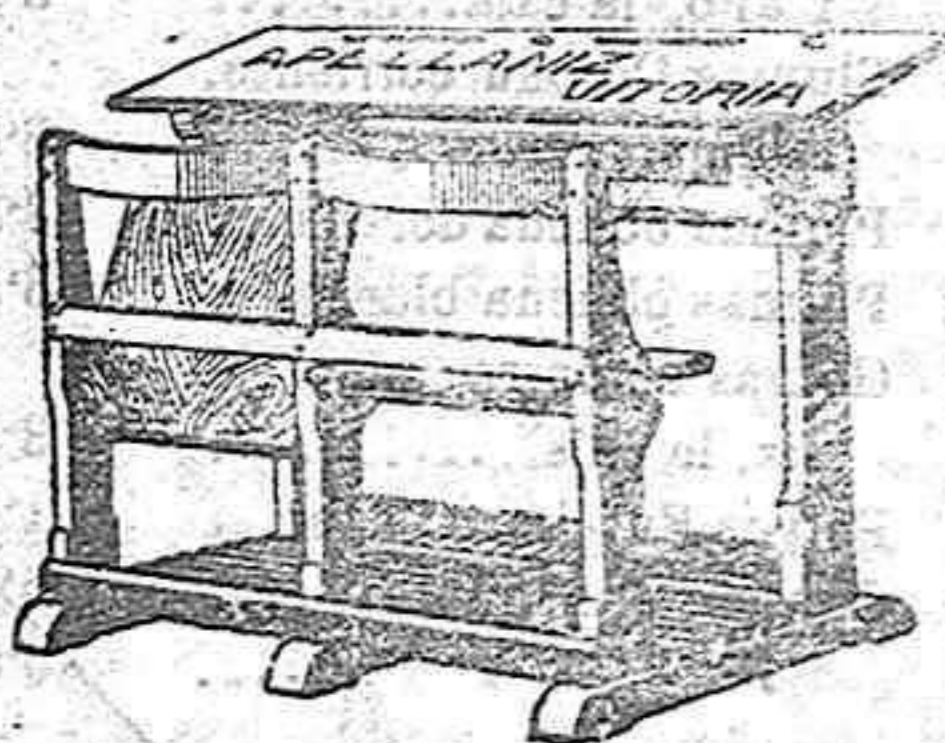
Pídase a la librería del Sucesor de A. Concha, San Esteban, 2, Guadalajara, acompañando 2 pesetas y 30 céntimos más si se desea certificado.

## Habilitación de Clases Pasivas

VICENTE PEDROMINGO DE LA RIVA

Plaza de San Eseban, núm. 2.—Guadalajara

Esta Habilitación se ofrece a las Clases Pasivas en general y en especial a las del Magisterio.



## - Apellaniz -

Nombre registrado

FABRICA DE MOBILIARIO ESCOLAR

Calle de Castilla, 29.—VITORIA

Proveedor de los Ministerios de Instrucción pública de España y Portugal, Corporaciones, Academias oficiales, Comunidades, etc.

Meta-banco hiperbáncal de adiantos giratorio y rejilla fija  
Modelo oficial del Museo Pedagógico Nacional

SOLICITEN PRECIOS, INDICANDO ESTACION DE DESTINO

## "LA ACTIVIDAD"

Gestiono informaciones personales reservadas de toda España. Ingreso Guardia Civil, Carabineros, Guardias Asalto. Certificados Penales, 8 pesetas. Ultima voluntad, 9.

Director: Antonio Ordóñez  
Agente Colegiado. — Precios 64. Madrid.